

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 105 -2023-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 06 de Junio de 2023.

VISTO:

El T.U.O de la Ley Nº 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
El Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM-Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y.

CONSIDERANDO:

Que, el T.U.O de la Ley Nº 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, establece en su Artículo 8 lo siguiente: "...(...)... Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces...(...)..."

Que, el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM-Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su Artículo 3 lo siguiente: "Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad ...(...)... b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e. Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido; ...(...)..."

Que, es necesario designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público; de entregar la información para la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; de clasificar la información de carácter secreto y reservado; y de adoptar las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido de la EPS SEDACAJ S.A., de acuerdo al marco normativo antes citado.

En mérito a las atribuciones que le otorgan los Arts. 48º y 51º del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Abg. Hugo Enrique Zevallos Romero, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público; de entregar la información para la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; de clasificar la información de carácter



OFICINA PRINCIPAL
☎ Jr. Cruz de Piedra Nº 150
✉ sedacaj@sedacaj.com.pe
☎ 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
☎ Av. Perú Nº 658
C.C. El Quinde - 2do Nivel
☎ 076-367952 Cajamarca

secreto y reservado; y de adoptar las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido de la EPS SEDACAJ S.A, de acuerdo a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que la persona designada deberá cumplir a cabalidad con las disposiciones de la normativa sub materia, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de la presente Resolución al trabajador designado, a las Gerencias de Línea, Oficinas, Jefaturas de Oficina y División, Administraciones de Provincias y demás dependencias competentes, así como al Órgano de Control Institucional de la EPS SEDACAJ S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Daniel Arsenio Sánchez García
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.

